



**- ORDENANZA N° 2662/19 -**

**VISTO:**

Expediente N° 836/15 con fecha 18 de Mayo del 2015 a nombre de Constanzo Claudia Alejandra;

Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III;

Dictamen N° 01/19 de la Comisión de Adjudicación de la Licitación Pública; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Adjudicación sustanció Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III

Que mediante Dictamen N° 01/19, emitido por la Comisión de Adjudicación, se propone la adjudicación a proponentes del proceso licitatorio, de inmuebles no contemplados en el mismo, esto es inmuebles de la Mza. K4 y K5;

Que la Comisión, por mayoría, excede con el dictamen, la autorización conferida mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, por lo que corresponde la ratificación del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, para concretar la adjudicación en venta;

Que la solución propuesta por la Comisión, en procedimiento de licitación, resulta conveniente a los intereses municipales, toda vez que permite la enajenación de inmuebles, mediante una compulsa previa, a un precio razonable, de acuerdo al valor de mercado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente, en los términos de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

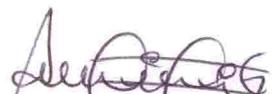
**ARTICULO 1°: RATIFICASE** las actuaciones administrativas sustanciadas por la Comisión de Adjudicación en la Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III, ordenada mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, en relación a los inmuebles **1, 2 y 3 de la Mza. K5, y 1, 2, 3, 4 y 5, de la Mza. K4, del B° Alta Barda.** -

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** a **CONSTANZO CLAUDIA ALEJANDRA, D.U N° 32.842.259** por la suma final de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), forma de pago será ochenta mil pesos de contado (\$ 80.000), más siete (7) cuotas iguales y consecutivas de siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (7.142,85), el inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana K5 consta de una superficie aproximada de trescientos con cincuenta metros cuadrados (300,50 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 1314/08.-

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes. -

**ARTICULO 4°: ELÉVESE** copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1052.-

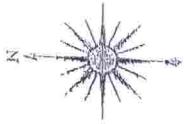
  
Anahi Jimena Gutierrez  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Novelia Inés Gallardo  
Vice Presidente  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

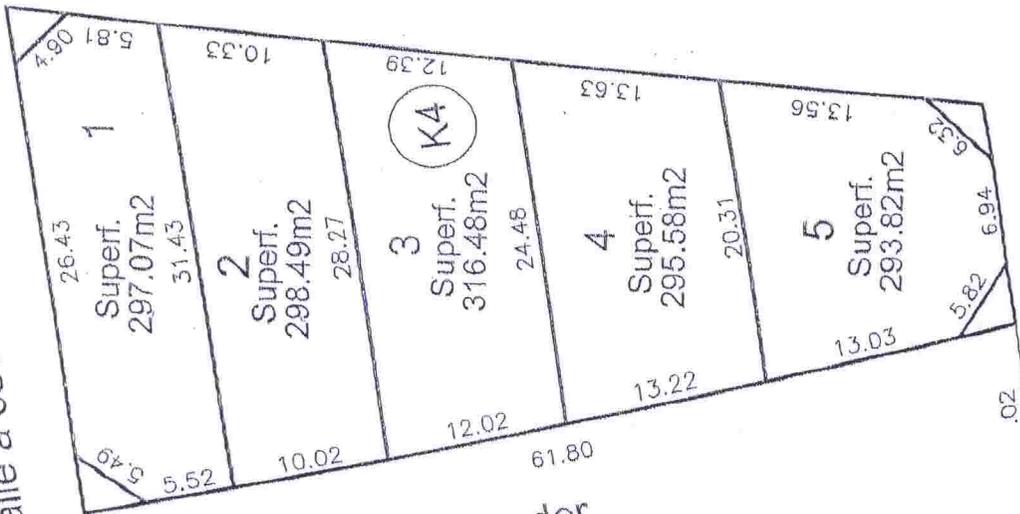


**- ORDENANZA N° 2662/19 -**  
**-ANEXO-**



calle a ceder

calle a ceder



<b>PROYECTO</b>  PROPUESTA DE URBANIZACION MANZANAS K5 Y K4		LOCALIDAD: NEUQUEN
		DEPARTAMENTO: ANDACOLLO
OBSERVACIONES: los medidos del presente proyecto se encuentran sujetos a mensura		FECHA: OCTUBRE 2019
PROVINCIA DE NEUQUEN		Afirm.: Reyes Jesus Damian Sordani Cruz 2211 Chos Malic A.E. 02948-421527
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		ESCALA: 1:
OFICINA DE CATASTRO		

